CONGRESO DE LA NACIÓN
H. CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCION N° 467 –

POR LA CUAL SE MODIFICA RESOLUCION N° 1988 Y SE ADJUDICA LOS LOTES N° 4, 5, 7, 8 Y 9 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2013 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES".

Asunción, 23 de agosto de 2013.

VISTA: La Resolución N° 1659/13 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el informe de revaluación emitido por el Comité de Evaluación sobre las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2013, de fecha 13 de agosto de 2013, y

CONSIDERANDO: Que la recomendación efectuada por dicho Comité se encuentra de conformidad al artículo 28° de la Ley 2051/03 y a los artículos 61°, 63°, 64° y 65° del Decreto N° 21909, por tanto,
En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE SENADORES

R E S U E L V E:

Art. 1° Anular la adjudicación a favor de las firmas: DISTRIBUIDORA PROVEPAR, de los lotes N° 4, 8 y 9, y ESTILO ARTES GRAFICAS en los lotes N° 5 y 7, de conformidad a la Resolución N° 1659/2013 de la DNCP;

Art. 2° Adjudicar a las firmas: MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. en el lote N° 4, por un monto mínimo de G. 89.764.920.- (guaraníes ochenta y nueve millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos veinte) y hasta un monto máximo de G. 177.265.215.- (guaraníes ciento setenta y siete mil doscientos sesenta y cinco mil doscientos quince); EMPRENDIMIENTO FBC. en los lotes N° 5 y 8, por un monto mínimo total de G. 36.221.750.- (guaraníes treinta y seis millones doscientos veintiún mil setecientos cincuenta) y hasta un monto máximo total de G. 72.443.500.- (guaraníes setenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos); PAPELERA GUAIRA S.R.L. en el lote N° 7 por un monto mínimo total de G. 11.938.700.- (guaraníes once millones novecientos treinta y ocho mil) y un monto máximo total de G. 23.877.400.- (veintitrés millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos) y ESTILO ARTES GRÁFICAS en el lote N° 9 por un monto mínimo total de G. 6.110.000.- (seis millones ciento diez mil) y un monto máximo total de G. 11.750.000.- (once millones setecientos cincuenta mil), de conformidad al informe del Comité de Evaluación.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Darío Garcete Souza
Secretario General

Julio César Velázquez
Presidente

CONGRESO DE LA NACIÓN
H. CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCION N° 1988

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2013 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES".

Asunción, 21 de junio de 2013.

VISTO: El informe emitido por el Comité de Evaluación sobre las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2013, de fecha 17 de junio de 2013, y

CONSIDERANDO: Que la recomendación efectuada por dicho Comité se encuentra de conformidad al artículo 28° de la Ley 2051/03 y a los artículos 61°, 63°, 64° y 65° del Decreto N° 21909/03, por tanto,

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2012 "PROVISIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES" a las siguientes empresas: 1) DISTRIBUIDORA PROVEPAR, los lotes N° 1, 2, 4, 8 y 9, por un monto mínimo total de **G. 113.466.625.-** (guaraníes ciento trece millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos veinticinco) y hasta un monto máximo de **G. 224.427.100.-** (guaraníes doscientos veinticuatro millones cuatrocientos veintisiete mil cien); 2) GOLDEN TRADE S.R.L. en el lote N° 3, por un monto mínimo de **G. 2.115.853.-** (guaraníes dos millones ciento quince mil ochocientos cincuenta y tres) y hasta un monto máximo de **G. 4.112.695.-** (guaraníes cuatro millones ciento doce mil seiscientos noventa y cinco); y 3) ESTILO ARTES GRAFICAS en los lotes N° 5, 6 y 7 por un monto mínimo total de **G. 24.750.000**.- (guaraníes veinticuatro millones setecientos cincuenta mil) y un monto máximo total de hasta **G. 47.580.000**.- (guaraníes cuarenta y siete millones quinientos ochenta mil); incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, a la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03:

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Darío Garcete Souza
Secretario General

Alfredo Luis Jaeggli
Presidente